



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00083-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARAUTOS y OTROS

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado el cumplimiento del término de suspensión solicitado por las partes y reconocido por este Despacho en auto adiado a primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020), esta agencia judicial dispone reanudar el proceso en comento y consecuentemente se requiere a las partes para que informen dentro del término de quince (15) días si hubo algún acuerdo o arreglo frente a las pretensiones de la demanda o si por el contrario debe continuarse con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68669df1811d827d4d2a9febc07ef5952b1f9aae642fe23533ef2cece8a84211**
Documento generado en 10/12/2020 11:29:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>